

ORDENANZA N°: 6981/24.-

Ramallo, 08 de Agosto de 2024

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente N° 4092-26943/24; en el cual solicita la contratación de una Profesional - Estudiante Tecnicatura Superior en Trabajadora Social, a los efectos de cumplir funciones como Responsable del Emprendimiento UDI "Jardín Maternal Comunitario de Pérez Millán"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA", entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992 y la Sra. Malena ABENDAÑO - D.N.I. N° 40.190.209, y que como Anexo I se incorpora al cuerpo legal de la presente, s/ Expediente N° 4092-26943/24.


ARTÍCULO 2°) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE